



Nombre del alumno:

Luis Eduardo Hernández Santiz.

Docente:

Lic. Cristian David Bermúdez Cortez.

Licenciatura:

Arquitectura.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Legislación y normatividad.

Nombre del trabajo: descripción de escritura pública.



LIC. LEOPOLDO RUBIO SALINAS
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3
 SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Canal No. 134, Zona Centro
 San Miguel de Allende, Gto., México

Tel. y (Fax) 01 4451 152 05 43
 154 72 96



ESCRITURA PÚBLICA

----- **NÚMERO 9,750 NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA** -----
 ----- **TOMO 111 CIENTO ONCE** -----

----En la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, ante mí, LICENCIADO LEOPOLDO RUBIO SALINAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en la calle Canal número 134 ciento treinta y cuatro en la Zona Centro, compareció la señora LUZ MARIA NUÑEZ FLORES, como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la persona moral denominada "PROYECCION CULTURAL SANMIGUELENSE" A. C., a efecto de solicitarme: Que haga CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA LEVANTADA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS que después se precisará, lo que a continuación hago de conformidad con los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas.-----

COTEJADO

----- **ANTECEDENTES:** -----

----PRIMERO.- En escritura pública número 218 doscientos dieciocho, de fecha 30 treinta de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario se constituyó la persona moral denominada "PROYECCION CULTURAL SANMIGUELENSE" A. C., habiéndose inscrito el Primer Testimonio de dicha escritura pública en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo la partida número 327 trescientos veintisiete, folio 158 ciento cincuenta y ocho vuelta, del Tomo I primero, de la Sección de personas Morales y Capitulaciones Matrimoniales de Allende y con fecha 19 diecinueve de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.- Conforme al Artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales, la referida Asociación tiene por objeto: -----

"1) La producción, promoción y difusión de material visual, sonoro y escrito a través de cualquier medio masivo o específico; 2) Producción, edición, diseño, publicidad y distribución de material gráfico, didáctico, musical, pictórico, arquitectónico, fotográfico y similares, tales como libros, folletos ilustrativos, catálogos, material didáctico y material de divulgación científica; 3) Producción y difusión de programas de radio, televisión, espectáculos teatrales, así como todos los relacionados con los fines anteriores que tengan relación con la comunicación



JURTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER ZAVALA ORTIZ

TESORERA: MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ZAVALA

Las personas designadas tendrán todas las facultades que se establecen en los estatutos sociales; y, encontrándose presentes en este acto, protestan todos, desempeñar su cargo leal y fielmente en apego siempre a los estatutos que rigen la vida de la Asociación.-----

----En desahogo del cuarto punto de la orden del día, por unanimidad de votos de las presentes, la asamblea designó como Delegado Especial a la señora LUZ MARIA NÚÑEZ FLORES, para que concorra ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante de la presente asamblea.-----

----No habiendo otro asunto que tratar, con lo anterior se da por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria siendo las 14:00 horas del día de su fecha, firmando para debida constancia y en señal de conformidad todos los que en ella intervinieron.- CONSTE.-----

FRANCISCO JAVIER ZAVALA ORTIZ.- Firma.- LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES.- Firma.- MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ZAVALA.- Firma".-----

----Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes-----

C L A U S U L A S:-----

----PRIMERA.- La señora LUZ MARIA NÚÑEZ FLORES, en su carácter de Delegada Especialmente designada a éste acto, deja protocolizada en el presente instrumento el acta de la Sesión Extraordinaria de Asociados de la persona moral denominada "PROYECCION CULTURAL SANMIGUELENSE" A. C., misma que se transcribió íntegramente en el apartado de antecedentes y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra, agregando copia de la misma al apéndice respectivo.-

----SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta de referencia, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.-----

G E N E R A L E S:-----

----Por sus generales manifiesta la compareciente LUZ MARIA NÚÑEZ FLORES, ser mexicana, mayor de edad, Productora de Radio y Televisión, nacida el día 5 cinco de mayo de 1960 mil novecientos sesenta, casada, originario de México, Distrito Federal y vecina de esta ciudad con domicilio en Montitlán número 17 diecisiete, en el Fraccionamiento Los Balcones, con Registro Federal de Contribuyentes número NUFL600505T70, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la renta, sin acreditármelo y solo me lo manifiesta bajo protesta de decir verdad, identificándose con su Credencial para votar con folio número 15687444.-----

C E R T I F I C A C I O N E S:-----

----YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a) Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito; b) Que la compareciente se identificó con el documento referido en sus generales del cual agregó copia debidamente cotejada al apéndice respectivo, considerando el suscrito

COPIA



Notario que por la forma en que se conduce tiene aptitud legal para comparecer y celebrar éste acto, sin que tenga noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; c) Que leí a la compareciente la presente escritura, explicándole su valor y fuerza legal, la cual ratifica en todas y cada una de sus partes y firma para constancia en señal de conformidad el mismo día de su fecha; d) Que advertí a la compareciente sobre la necesidad de inscribir el testimonio que de la presente se expida en el Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial; e) Que la Asociación Civil a que se refiere el acta que se protocoliza en esta escritura, es una persona moral con fines no lucrativos, cuyo objeto social referido en sus estatutos corresponde a ésta clase de Asociación; razón por la cual, no se relacionan en este instrumento las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los Asociados; y, f) Que para el presente instrumento notarial, se utilizaron los folios números 22,034 veintidós mil treinta y cuatro, 22,035 veintidós mil treinta y cinco, y 22,036 veintidós mil treinta y seis, del protocolo a mi cargo.- DOY FE.-

----Firma de la señora LUZ MARIA NUÑEZ FLORES.- Firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar.-

----- AUTORIZACION -----

----Con fecha 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, procedo a autorizar definitivamente la presente escritura por no causar impuesto alguno.- DOY FE.- Firma ilegible del suscrito Notario y mi sello de autorizar.-

----ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL TOMO 111 CIENTO ONCE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROYECCION CULTURAL SANMIGUELENSE" A. C.-

----SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. - DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES

LIC. LEOPOLDO RUBIO SALINAS



Buenas Lic., debido a que no encontré una copia de escritura de una casa, encontré otro tipo de escritura, más bien es como un registro de una empresa, sé que no es lo mismo pero eso conseguí por internet. Este documento más que nada es como un préstamo predial.

No de escritura: 9750.

Notario: Lic. Leopoldo Rubio Salinas.

En la escritura pública, no hay una fecha de registro en cuanto a las firmas.

Vendedor (a): Luz María Núñez Flores.

Forma de adquisición: compraventa.

Descripción de las partes de una escritura:

En qué consisten los antecedentes:

Primero, en escritura pública No 218, de fecha 30 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del suscrito notario se constituyó la persona moral denominada “proyección cultural sanmiguelense”. En cuanto a los antecedentes se describen las características del bien materia del contrato, tanto en su aspecto jurídico como en el físico.

Los generales: en cuanto a los generales en una escritura pública, lo que observo en relación al documento investigado, es que abarca todos los datos del vendedor incluyendo domicilio, folios, etc.

Las cláusulas: constituyen la parte formal más importante de la escritura. Es decir, que es la parte medular del mismo, porque en él se concreta su objeto, se especifica el deseado por las partes, se establece la finalidad económica, etc.

Declaraciones: son aquellas personas que intervienen en un acto o contrato, emitidas ante el notario que lo complementa con los requisitos legales propio.